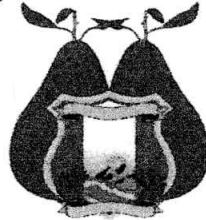


MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 022-2019

Santa Eulalia, 7 de marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo Extraordinaria celebrada en la fecha, con el voto en mayoría del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales y en el artículo 20 inciso 23 señala que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 005-2019-MDSE-GDUR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en el que informa a la Gerencia Municipal el detalle de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de las calles a 1, 2 y 3 de la Asociación Casa Huerta "San Juan Bosco", distrito de Santa Eulalia – Huarochirí – Lima – II etapa" con Código SNIP N° 355604 y Código Unico de Inversión N° 2318570;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, con la votación en mayoría del Cuerpo de Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al señor Alcalde Pedro William Gómez Gutarra la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de las calles A 1, 2 Y 3 de la Asociación Casa Huerta, San Juan Bosco, distrito De Santa Eulalia – Huarochirí – Lima – II Etapa", con Código SNIP N° 355604.





ARTÍCULO 2. Encargar a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo las acciones para tal fin a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI


Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA


Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE